

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

P R I M E R A

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS
SEÑORES AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, MARIA
EMILIA JIMENEZ BOWEN, MARIA DE LOURDES JIME-
NEZ BOWEN Y MARIA AUXILIADORA JIMENEZ BOWEN
POR LOS SEÑORES JORGE TARAMELLI COMEGLIO, A-
LEJANDRO TARAMELLI CARRO Y JOSE ROA CAMPOS.-

Guayaquil, a 18 de octubre de 1979.-

jmc/.

Dr. JORGE JARA GRAU
NOTARIO

EDIFICIO GRAN PASAJE 4o. PISO

COPIA

ESCRITURA NUMERO 923/79.-

1 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LOS SE
2 ÑORES AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, MARIA EMI
3 LIA JIMENEZ BOWEN, MARIA DE LOURDES JIMENEZ
4 BOWEN Y MARIA AUXILIADORA JIMENEZ BOWEN POR
5 LOS SEÑORES JORGE TARAMELLI COMEGLIO, ALEJAN
6 DRO TARAMELLI CARRO Y JOSE ROA CAMPOS.

8 CUANTIA: INDETERMINADA.

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves
11 dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nue-
12 ve, ante m^r, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, No-
13 tario de este Cantón, comparecen: por una parte, los
14 señores AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, quien decla-
15 ra ser ecuatoriano, casado, industrial y domiciliado
16 en esta ciudad, por sus propios derechos; MARIA E
17 MILIA JIMENEZ BOWEN, quien declara ser ecuatoria-
18 na, soltera, estudiante y domiciliada en esta ciu-
19 dad, por sus propios derechos; MARIA DE LOURDES JI
20 MENEZ BOWEN, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
21 e s t u d i a n t e y domiciliada en esta ciudad, por sus
22 propios derechos; y, MARIA AUXILIADORA JIMENEZ
23 BOWEN, quien declara ser ecuatoriana, soltera, e s t u -
24 diante y domiciliada en esta ciudad, por sus propios
25 derechos; por otra parte, los señores JORGE TARAME
26 LLI COMEGLIO, quien declara ser ecuatoriano, casado,
27 e j e c u t i v o y domiciliado en esta ciudad, por sus pro-
28 pios derechos; ALEJANDRO TARAMELLI CARRO, quien de-

DR. JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - GUAYAQUIL

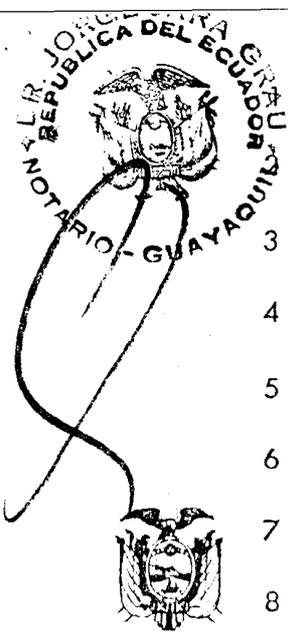


Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o. 10
Guayaquil - Ecuador

REVISADO

1 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domicilia-
2 do en esta ciudad, por sus propios derechos; y, JO
3 SE ROA CAMPOS, quien declara ser chileno, casado,
4 contador y domiciliado en esta ciudad, por sus pro-
5 pios derechos; y, finalmente, la Compañía "PROTEI
6 CA PROTEINAS DEL MAR C.A.", representada por el
7 señor JORGE TARAMELLI COMEGLIO, quien declara -
8 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en
9 esta ciudad, en su calidad de Presidente, según do-
10 cumento que acompaña; todos mayores de edad, capa-
11 ces para obligarse y contratar a quienes de cono-
12 cer doy fe, los mismos que me manifiestan su vo-
13 luntad de otorgar esta escritura pública de cesión
14 de participaciones, sobre cuyo objeto y resultados es-
15 tán bien instruidos y a la que proceden de una
16 manera libre y espontánea; para que la autorice me
17 presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:
18 Autorice usted en el Registro de Escrituras Públicas
19 a su cargo una de cesión de participaciones socia-
20 les de Compañía de Responsabilidad Limitada, al te-
21 nor de las cláusulas que a continuación se expre-
22 san: Uno.- INTERVINIENTES: Otorgan el presente instru-
23 mento, hacen las declaraciones de voluntad y demás
24 pactos que el mismo contiene: Uno punto Uno.- JOR
25 GE TARAMELLI COMEGLIO, ecuatoriano; ALEJANDRO
26 TARAMELLI CARRO, ecuatoriano y JOSE ROA CAMPOS,
27 chileno, como socios cedentes y salientes propieta-
28 rios individuales de ciento noventa, cincuenta, y -



Jorge Jara Grau
NOTARIO 20. 10
Guayaquil - Ecuador

3
4
5
6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

diez participaciones de diez mil sucres cada una,
del capital social de "PESQUERA DEL PACIFICO CIA.
LTDA."; Uno punto Dos.- AGUSTIN JIMENEZ SANTIS
TEVAN, MARIA EMILIA, MARIA DE LOURDES y MARIA
AUXILIADORA JIMENEZ BOWEN, ecuatorianos todos, co-
mo socios cesionarios las tres últimas de las cuales
además como nuevas socias entrantes de "PESQUERA DEL
PACIFICO CIA. LTDA". ; y, Uno punto Tres.- "PROTEICA
CA PROTEINAS DEL MAR C. A.", por la interpuesta
persona de su Presidente y representante legal JOR-
GE TARAMELLI COMEGLIO, calidad que se acredita con
la copia de su nombramiento que acompaña para ser
copiado a la matriz, quien comparece para y por
los efectos y declaraciones que mas adelante se pun-
tualizarán. Todos mayores de edad, por sus propios
derechos, bien inteligiados de los efectos, alcances
y derivaciones que dimanar de la celebración del
presente instrumento, al que declaran concurrir de su
libre y espontánea voluntad.- DOS.- ANTECEDENTES:
Dos punto Uno.- Por escritura pública que autorizó el
Notario del Cantón Manta, Provincia de Manabí, Jo-
sé Vicente Alava Zambrano, en ~~enero~~ veintinueve de
mil novecientos setenta y uno se constituyó la Com-
pañía de Responsabilidad Limitada denominada PESQUE-
RA DEL PACIFICO CIA. LTDA. (PESPACA) con un ca-
pital inicial de cien mil sucres dividido en diez
participaciones de diez mil sucres cada una que lo
suscribieron inicialmente; el socio BERNARDO BUHES

1 NOBOA, una participación; y, las nueve restantes el
2 socio AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN instrumento pú-
3 blico que contiene los, demás pactos sociales y -
4 consta inscrito con el número quince del Registro
5 Mercantil del cantón Manta, lugar de su domicilio
6 y establecimiento legal, y anotada bajo el número
7 doscientos setenta y dos del Repertorio General, el
8 ocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno,
9 respecto del cual se dio cumplimiento con las demás
10 formalidades legales para su validez y perfecciona-
11 miento. Dos punto Dos.- Por escritura pública que au-
12 torizó el Notario del Cantón Manta, José Vicente
13 Alava Zambrano, el cuatro de Marzo de mil nove-
14 cientos setenta y dos, mediando el acuerdo previo de
15 Junta General de Socios reunida extraordinariamente
16 el diecinueve de febrero de mil novecientos seten-
17 ta y dos se elevó el capital social de Pesquera
18 del Pacífico Cía, Ltda., en cuatrocientos mil su-
19 cres mas, esto es, fijándolo en quinientos mil su-
20 cres cuyo aumento fue suscrito y pagado por los
21 prenombrados socios fundadores de la forma siguiente:
22 BERNARDO BUHES NOBOA, una participación de diez
23 mil sucres y las treinta y nueve restantes, AGUS-
24 TIN JIMENEZ SANTISTEVAN con los cuales ambos so-
25 cios totalizaron dos participaciones de diez mil su-
26 cres cada una y cuarenta y ocho de igual valor
27 individual, en su orden, instrumento público que cons-
28 ta inscrito con el número diecinueve del Registro

Mercantil del indicado cantón y anotado con el nú-

mero doscientos sesenta y cinco el catorce de Mar-
zo de mil novecientos setenta y dos respecto del -

cual también se dio cumplimiento con las demás for-
malidades para su validez y perfeccionamiento legal. -

Dos punto Tres.- Por escritura pública que autorizó el
Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara -

Grau, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos
setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Manta, así como en los Libros Talonarios y
de Registro de Participaciones sociales de la Compañía,

previo consentimiento unánime adoptado por la -

Junta General de Socios de Pesquera del Pacífico

Cra. Ltda. reunida en Sesión Extraordinaria de Octu-

bre diecinueve de mil novecientos setenta y uno los

prenombrados socios fundadores obtuvieron el consenti-

miento requerido por ley, para transferir en favor

de Oswaldo Trujillo Bustamante, quien además fue ad-

mitido como socio entrante, la propiedad de dos par-

ticipaciones y veintitrés por parte de los socios ce-

dentes, Bernardo Buhes Noboa y Agustín Jiménez San-

tistevan, en su orden, el primero de los cuales per-

dió la calidad de socio. Con todo lo cual el socio

cesionario y entrante Oswaldo Trujillo Bustamante ad-

quirió veinticinco participaciones de diez mil sucres

cada una del capital social de la Compañía, quedan-

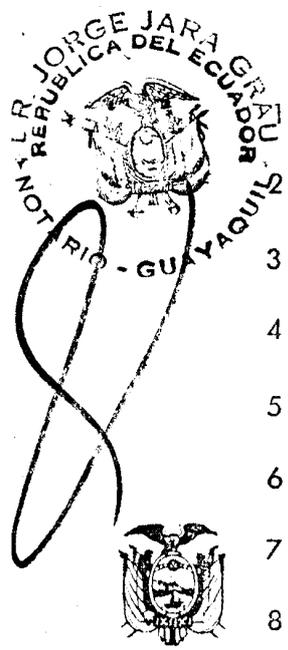
do las otras veinticinco restantes por igual valor in-

dividual en propiedad del socio fundador Agustín Ji-

1. Jiménez Santistevan.- Dos punto Cuatro.- Por escritura
2 pública que autorizó el Notario del cantón Guaya-
3 quil, doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de febrero
4 de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el
5 Registro Mercantil de Manta bajo el número vein-
6 tíocho y anotada bajo el número doscientos sesenta
7 y ocho del Repertorio General el tres de marzo de
8 mil novecientos setenta y siete, previo acuerdo uná-
9 nime concedido por la Junta General de Socios de
10 Pesquera del Pacífico Cra. Ltda. reunida en Sesión
11 extraordinaria el once de febrero de mil novecien-
12 tos setenta y siete el socio Oswaldo Trujillo Busta-
13 mante, cedió la totalidad de sus participaciones so-
14 ciales en favor de los socios Agustín Jiménez San-
15 tistevan, en número de veinticuatro de diez mil su-
16 cres cada una, esto es, por un valor de doscien-
17 tos cuarenta mil sucres y al doctor Efrén Cherres
18 Delgado, la restante de diez mil sucres habiendo
19 sido este último admitido además unánimemente como
20 socio entrante y cesionario, con lo cual el capital
21 social de la compañía, a esa fecha quedó en propie-
22 dad y tenencia como sigue: Dos punto Cuatro punto
23 Uno.- Doctor Efrén Cherres Delgado, propietario de u-
24 na participación de diez mil sucres emitida en el
25 título número cero cincuenta y uno que la contiene;
26 y, Dos punto Cuatro punto Dos.- Agustín Jiménez Santiste-
27 van, propietario de las cuarenta y nueve participacio-
28 nes restantes de diez mil sucres numeradas del ce-

ro cero dos al cero cincuenta inclusive, contenidas en

el título emitido a su nombre bajo el número cero cincuenta y dos.- Dos punto Cinco.- Por escritura pública que autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau, el nueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete inscrita bajo el número ciento sesenta y ocho y anotada en el Repertorio General con el número mil ciento setenta y nueve, el veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y siete en el Registro de la Propiedad de Manta la Junta General de Socios de "Pesquera del Pacífico Cía. Ltda." reunida extraordinariamente en la ciudad de Guayaquil el veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y siete aprobó elevar el capital social existente de quinientos mil sucres en cuatro millones quinientos mil sucres mas, fijándolo por consiguiente en la suma de cinco millones de sucres representado y dividido dicho aumento y en general el capital social incrementado por quinientas participaciones no negociables, iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una, el cual aumento fue pagado en la forma que en dicho instrumento se indica, y en proporción a la tenencia del capital social existente, por manera que, a la antes indicada fecha el capital social de la Compañía, estuvo en propiedad y tenencia legítima de sus únicos socios; Dos punto Cinco punto Uno.- Doctor Efrén Cherres Delgado, propietario de diez participaciones sociales, no negociables, igua-



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o. 10
Guayaquil - Ecuador

1. Partes e indivisibles de diez mil sucres cada una -
2 que suman cien mil sucres; y, Dos punto Cinco pun-
3 to Dos.- Agustín Jiménez Santistevan, propietario de
4 cuatrocientos noventa participaciones sociales, no ne-
5 gociables, iguales e indivisibles de diez mil sucres
6 cada una que suman cuatro millones novecientos mil
7 sucres. Dos punto Seis.- Por escritura pública que au-
8 torizó el Notario del cantón Guayaquil, doctor Jorge
9 Jara Grau, el veintiséis de Enero de mil novecien-
10 tos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercan-
11 til del Cantón Manta bajo el número treinta y -
12 seis y anotada en el Repertorio General con el nú-
13 mero cuatrocientos dieciocho el ocho de Marzo de
14 mil novecientos setenta y nueve, previo acuerdo uná-
15 nimemente concedido por la Junta General de So-
16 cios de "PESQUERA DEL PACIFICO CIA. LTDA.", reu-
17 nida en Sesión Extraordinaria de Diciembre veinti-
18 dós de mil novecientos setenta y ocho, el socio Agus-
19 tín Jiménez Santistevan cedió doscientas cincuenta
20 participaciones de su propiedad, de las cuales cien-
21 to noventa receptó el Cesionario autorizado Jorge
22 Taramelli Comeglio; cincuenta Alejandro Taramelli Ca-
23 rro; y, las diez restantes José Roa Campos, todos
24 los cuales y bajo el mismo acuerdo fueron admitidos
25 como nuevos socios entrantes, quedando por ello a e-
26 sa fecha, el capital social de la Compañía, de -
27 CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en quinien-
28 tas participaciones no negociables, iguales e indivi-

sibles de diez mil sucres cada una, en propiedad y

tenencia de sus socios; Dos punto Seis punto Uno.-

Doctor Efrén Cherres Delgado, propietario de diez

participaciones de diez mil sucres cada una que

suman cien mil sucres; Dos punto Seis punto Dos.- A-

gustín Jiménez Santistevan, propietario de doscientas

cuarenta participaciones de diez mil sucres cada u-

na que suman dos millones cuatrocientos mil sucres;

Dos punto Seis punto Tres.- Jorge Taramelli Cómeglio,

propietario de ciento noventa participaciones de diez-

mil sucres cada una que suman un millón novecien-

tos mil sucres; Dos punto Seis punto Cuatro.- Alejandro

Taramelli Carro, propietario de cincuenta participacio-

nes de diez mil sucres cada una que suman qui-

nientos mil sucres; Dos punto Seis punto Cinco.- Jo-

sé Roa Campos, propietario de diez participaciones

de diez mil sucres cada una que suman cien mil

sucres. Dos punto Siete.- Siendo de exigencia for-

mal, al tenor de lo previsto en el Artículo cien-

to quince de la Ley de Compañías, el que las ce-

siones de participaciones de un socio de Compañía

de Responsabilidad limitada en favor de otro socio

o de terceros, deban de hacerse por escritura pú-

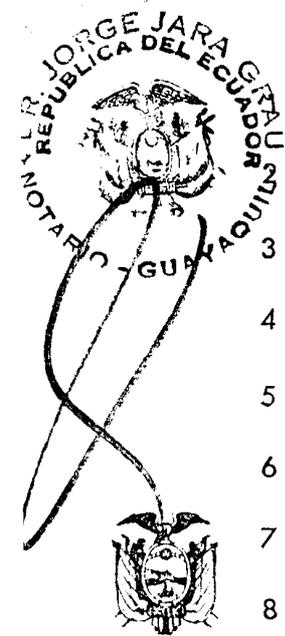
blica previa obtención del consentimiento unánime

del capital social de la Compañía, y siendo el es-

tado actual de sus socios y tenedores del capital

social de la Compañía, de naturaleza comercial ci-

vil e industrial denominada " RESQUERA DEL PACIFI

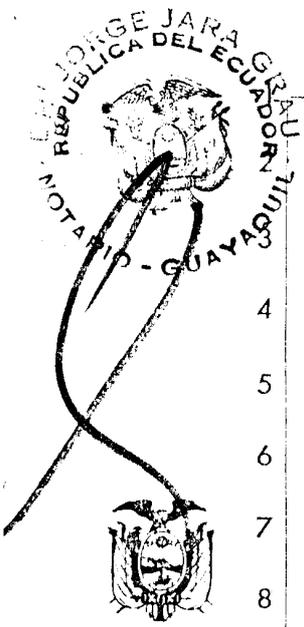


Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o. 10
Guayaquil - Ecuador

1. CO CIA, LTDA." el reseñado en el numeral Dos pun-
2 to Seis precedente, con fecha siete de Septiembre de
3 de mil novecientos setenta y nueve, se reunió la Jun-
4 ta General de Socios de la Compañía, en Sesión Ex-
5 traordinaria, para aprobar como en efecto, así lo hi-
6 zo, unánimemente la transferencia de la totalidad
7 de las ciento noventa , cincuenta, y siete partici-
8 paciones de propiedad de los socios Jorge Taramelli
9 Comeglio, Alejandro Taramelli Carro y José Roa Cam-
10 pos, en su orden, en favor del socio Agustín Jiménez
11 Santistevan, ecuatoriano, hasta por un monto de dos
12 millones cuatrocientos setenta mil sucres; y, en el ca-
13 so del último prenombrado socio Cedente y Saliente
14 sus tres participaciones restantes, una para cada una
15 de las señoritas MARIA EMILIA, MARIA DE LOURDES
16 y MARIA AUXILIADORA JIMENEZ BOWEN, quienes fue-
17 ron además admitidas bajo el mismo acuerdo adopta-
18 do, como nuevas socias Entrantes de la Compañía, par-
19 ticular que consta entre otros acuerdos válidamente
20 adoptados, del acta de la respectiva sesión, debida-
21 mente certificada, así como, de la declaración perti-
22 nente, autorizadas por el Gerente y representante de
23 la Compañía, que se acompañan para ser incorporados
24 a este instrumento y conste estar acreditado el cum-
25 plimiento del requisito determinado en el inciso uno
26 del artículo ciento quince de la ley de Compañías.
27 TRES.- CESION DE PARTICIPACIONES: Tres punto Uno.-
28 Mediando los antecedentes hasta aquí expresados, por

el presente instrumento Jorge Taramelli Comeglio, A
 Alejandro Taramelli Carro y José Roa Campos ceden
 y transfieren ciento noventa, cincuenta, y siete par-
 ticipaciones sociales de su propiedad exclusiva que
 suman un millón novecientos mil sucres; quinientos
 mil sucres; y setenta mil sucres en su orden, del
 capital social de "Pesquera del Pacifico Cta. Ltda."
 en favor del socio Agustín Jiménez Santistevan; y ade-
 más el socio cedente José Roa Campos cede las
 tres participaciones restantes de su propiedad una,
 a cada una de las Cesionarias Marta Emilia, Marta
 de Lourdes y Marta Auxiliadora Jiménez Bowen to-
 dos los cuales Cesionarios declaran que aceptan las
 cesiones y transferencias a su favor que aquí operan
 dejando constancia los socios cedentes que, el precio
 pactado para esta cesión y debido por Agustín Jimé-
 nez Santistevan, está cancelado así: dos millones cua-
renta y dos mil trescientos cincuenta sucres, median-
te pago directo, efectivo y diputado su recepción
a "PROTEICA PROTEINAS DEL MAR C.A.", quien por
la interpuesta persona de su Presidente y represen-
tante legal JORGE TARAMELLI COMEGLIO, así lo de-
clara recibido, al igual que la diferencia, esto es,
la suma de cuatrocientos veintisiete mil seiscientos
cincuenta sucres, todo lo cual consta asentado en los
libros de la Compañía de su legítima representación,
 atento a los términos constantes del acta de la Se-
 sión de Junta General de Socios de la Compañía

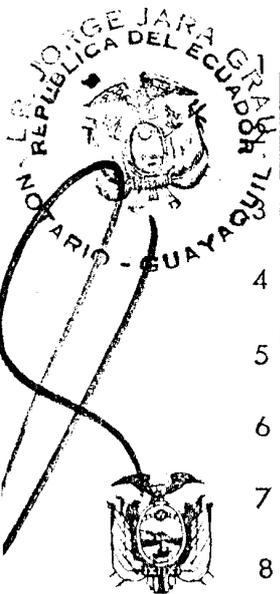


Jorge Jara Granja
 NOTARIO No. 10
 Guayaquil - Ecuador

4
5
6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 celebrada el siete de septiembre de mil novecien-
2 tos setenta y nueve, que se anexa como habilitan-
3 te; y el cedente JOSE ROA CAMPOS expresa además
4 que, en el caso de la cesión a favor de las
5 hermanas Jiménez Bowen, ha recibido de cada una
6 de ellas, su precio nominal en dinero efectivo a
7 su entera satisfacción. En consecuencia, los socios Ce-
8 dentes y Salientes declaran cancelado el precio de
9 estas cesiones, sin reserva o reclamo de presente, pa-
10 sado o futuro, en fuerza de todo lo cual, la cesión
11 y transferencia que aquí se opera y compraventa co-
12 rrelativa queda perfeccionada.- CUATRO.- ESTADO Y TE-

13 NENCIA DEL CAPITAL SOCIAL: Cuatro punto Uno.-Luego
14 de esta cesión, que aquí se perfecciona, la tenencia
15 actual del capital social y socios, conforme así lo
16 certifica el representante legal de "Pesquera del Pa-
17 cífico Cia. Ltda." en el documento anexo, a la fe-
18 cha es como sigue: Cuatro punto Uno punto Uno.-Doc-
19 tor Efrén Cherras Delgado, ecuatoriano, propietario de
20 diez participaciones no negociables, iguales e indivi-
21 sibles de diez mil sucres cada una que suman cien-
22 mil sucres; Cuatro punto Uno punto Dos.- Agustín Jimé-
23 nez Santistevan, ecuatoriano, propietario de cuatrocient-
24 tas ochenta y siete participaciones no negociables,
25 iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una
26 que suman cuatro millones ochocientos setenta mil
27 sucres; Cuatro punto Uno punto Tres.- María Emilia Ji-
28 ménez Bowen, ecuatoriana, propietaria de una parti-



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2o. 10
Guayaquil - Ecuador

4
5
6
7
8
9
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

cipación no negociable, igual e indivisible por va-
lor de diez mil sucres; Cuatro punto Uno punto Cuatro.-
María de Lourdes Jiménez Bowen, ecuatoriana, propie-
taria de una participación no negociable, igual e in-
divisible por valor de diez mil sucres; Cuatro punto
Uno punto Cinco.- María Auxiliadora Jiménez Bowen, e-
cuatoriana, propietaria de una participación no nego-
ciable, igual e indivisible por valor de diez -
mil sucres. CINCO.- SANEAMIENTO Y VARIAS: Los So-
cios Cedentes se obligan para con los Socios Cesionarios al saneamiento de los bienes objeto de trans-
ferencia de dominio y cesión, de conformidad con la
Ley. Se estipula y conviene que los gastos que se
impendieren con ocasión al otorgamiento de este ins-
trumento, inscripción y anotaciones pertinentes, corren
por cargo exclusivo de los socios Cesionarios. Ante-
ponga y agregue usted señor Notario las demás cláu-
sulas de estilo que por Ley se requiere para el -
perfeccionamiento y validez de este instrumento, el
que queda autorizado cualesquiera de los intervinien-
tes el solicitar su registro y anotaciones de rigor."-
Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Efrén Che-
rres Delgado. Abogado. Registro número cero veintiocho
que queda elevada a escritura pública. Dejo constan-
cia que los otorgantes se ratifican en todas y ca-
da una de las declaraciones constantes en este ins-
trumento. DOCUMENTOS HABILITAN -
TE S.- "Guayaquil, Marzo veintinueve de mil novecien-

NOMBAMIEN20

los setenta y ocho. Señor don JORGE TARAMELLI

1
2 COMEGLIO, Ciudad.- De mis consideraciones: Cómple-
3 me poner en conocimiento de usted que la Junta
4 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
5 "PROTEICA PROTEINAS DEL MAR C. A.", en sesión
6 celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted
7 como PRESIDENTE de la Compañía, por un período
8 de cinco años, y con los deberes y las atribucio-
9 nes constantes en los Estatutos Sociales de la mis-
10 ma, entre las que se encuentran la de ejercer la
11 Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la
12 Compañía individualmente. Para los fines de ley le
13 hago conocer que las atribuciones vigentes del Pre-
14 sidente de la Compañía se encuentran determinadas
15 en la Escritura Pública autorizada por la Notaría
16 del doctor Efraín Martínez Paz, el veinticuatro de
17 Enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en
18 el Registro Mercantil el ocho de Junio de mil no-
19 vecientos setenta y siete en la cual consta la codi-
20 ficación de los Estatutos Sociales. Muy atentamente,
21 firmado) José L. Roa Secretario. Conste expresamente
22 que acepto el nombramiento que antecede.-Guayaquil,
23 Marzo veintinueve de mil novecientos setenta y o-
24 cho. firmado) Jorge Taramelli Comeglio. Certifico: Que
25 hoy fue inscrito este nombramiento a fojas once -
26 mil doscientos setenta y dos número dos mil cuatro-
27 cientos ochenta y siete del Registro Mercantil y a-
28 notado bajo el número nueve mil quinientos cuaren-

ta y ocho del Repertorio.- Guayaquil, Mayo cinco de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".- Es copia.- "PESQUERA DEL PACIFICO CIA. LTDA. P.E.S.P.A.C.A. Manta-Ecuador. ACTA DE LA DECIMA NOVENA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "PESQUERA DEL PACIFICO CIA. LTDA." REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL VIERNES SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil, hoy viernes siete de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las seis y veinte minutos pasado meridiano, en el segundo piso alto del inmueble signado con el número novecientos siete de la calle Boyacá intersección Junín de esta ciudad, encontrándonos reunidos los socios: Uno.- DOCTOR EFREN CHERRES DELGADO, propietario de diez participaciones de diez mil sucres cada una que suman cien mil sucres y dan derecho a diez votos; Dos.- JORGE TARAMELLI COMEGLIO, propietario de ciento noventa participaciones de diez mil sucres cada una que suman un millón novecientos mil sucres y dan derecho a ciento noventa votos; Tres.- ALEJANDRO TARAMELLI CARRO, propietario de cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una que suman quinientos mil sucres y dan derecho a cincuenta votos; Cuatro.- JOSE L. ROA CAMPOS, por si mismo propietario de diez participaciones de diez



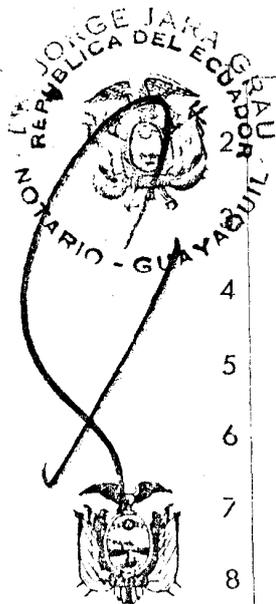
ACTA



Dr.

Jorge Jara Gran
NOTARIO 2o. 10
Guayaquil - Ecuador

1 participaciones de diez mil sucres cada una que su
2 man cien mil sucres y dan derecho a diez votos;
3 y, Cinco.- AGUSTIN JIMENEZ SANTISTEVAN, propieta-
4 rio de doscientas cuarenta participaciones de diez
5 mil sucres cada una que suman dos millones cuatro-
6 cientos mil sucres y dan derecho a doscientos cua-
7 renta votos; esto es, confirmada la concurrencia und-
8 nime del capital suscrito y pagado de la Compañía,
9 y por secuencia la presencia de los cinco socios
10 que la conformamos decidimos y convenimos undnime-
11 mente en aceptar la celebración de esta sesión uni-
12 versal de Junta General de Socios de "Pesquera del
13 Pacífico Cía. Ltda." con el carácter de Extraordina-
14 ria, prescindiendo de las formalidades previas para su
15 convocatoria, en armonía con lo previsto en los Ar-
16 tículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la
17 Ley de Compañías, en relación con el artículo vein-
18 tiséis del Estatuto que la rige, para lo cual los so-
19 cios estuvimos de acuerdo y aceptamos undnimente
20 que, los puntos a tratarse a manera del orden del
21 día, de los que además declaramos estar suficiente-
22 mente informados, sean los siguientes: Uno.- Prestar el
23 consentimiento undnime para que los socios Jorge Ta-
24 ramelli Comeglio, Alejandro Taramelli Carro y José
25 L. Roa Campos cedan la totalidad de sus participa-
26 ciones en su mayoría al Socio Agustín Jiménez San-
27 tistevan y, a las señoritas María Emilia, María de
28 Lourdes y María Auxiliadora Jiménez Bowen; Dos.- Ad-



Dr. *Jorge Jara Guano*
NOTARIO 2o. 10
Guayaquil - Ecuador

mitir como nuevas socias a las Cesionarias señoritas
María Emilia, María de Lourdes y María Auxiliado-
ra Jiménez Bowen; y, Tres.- Varios legales conexos
a los puntos precedentes. Acto seguido y siendo las
seis y treinta y cinco pasado meridiano, del antes
indicado día y lugar de reunión, asume la Presiden-
cia de esta Junta y declara instalada la Sesión, su
titular y socio doctor Efrén Cherres Delgado, quien
solicita actúe en la Secretaría el infrascrito Socio
y Gerente Agustín Jiménez Santistevan quien da fe
a la Presidencia que, el alistamiento precedente de
socios, guarda armonía con el registro a su cargo,
actualizado a la fecha. A pedido de la Presidencia,
se deja constancia también de la presencia en la
sala de reunión de la Comisario Principal de la -
Compañía señora Contadora Rosa Triviño de Huayama-
ve. Abierto a discusión el primer punto del orden
del día para esta sesión, los socios Jorge Taramelli
Comeglio, Alejandro Taramelli Carro y José L. Roa
Campos individualmente expresan a la Junta que, so-
licitaban en cada caso el consentimiento unánime del
capital social de la Compañía, que lo exige el ar-
tículo ciento quince de la Ley de Compañías vigen-
te, para poder transferir dijeron los dos primeros pre-
nombrados socios la totalidad de sus participaciones
en beneficio del Cesionario y Socio Agustín Jiménez
Santistevan; y, en el caso del socio Juan L. Roa
Campos siete participaciones al mismo Socio Cesiona-

rio y cada una de las tres restantes a las señori-
tas María Emilia, María de Lourdes y María Auxi-
liadora Jiménez Bowen. Además expresaron los socios
cedentes que, en el caso de las participaciones a ce-
derse al Socio Cesionario Agustín Jiménez Santistevan
este último les pagará conforme así lo había con-
venido de antemano dos millones cuarenta y dos mil
trescientos cincuenta sucres en pago directo a "PRO
TEICA PROTEINAS DEL MAR C. A." y, la diferen-
cia, esto es, cuatrocientos veintisiete mil seiscien-
tos cincuenta sucres mediante la venta a la misma
compañía "PROTEICA PROTEINAS DEL MAR C.A." de
dos inmuebles de propiedad exclusiva de la socie-
dad conyugal de aquél, cuyo precio al igual que
el pago directo por él efectuado, será acreditado jun-
to con las mejoras que en dichos inmuebles se han
introducido en los libros de PROTEICA, para que com-
pense en sus libros contables la totalidad de los
créditos que le adeuda Pesquera del Pacífico Cía.
Ltda. y/o Agustín Jiménez Santistevan; así como los
créditos personales que en los Libros de Pesquera del
Pacífico Cía. Ltda. figuran a favor de los prenombr-
dos Socios Cedentes, por manera que, de esta fecha
en adelante, tales pasivos a cargo de PESPACA con-
forme también lo autorizan a nombre de PROTEICA
como sus representantes legales autorizados autoriza-
dos y en comunicación, cuya lectura se da por Se-
cretaría, quedan asentados a nombre exclusivo del se-

ñor Agustín Jiménez Santistevan, por todos estos antecedentes el socio Agustín Jiménez Santistevan expresa a la sala su total y absoluta conformidad con el planteamiento y bases de esta cesión a su favor. Sometido a votación este pedido, en cada uno de los casos de los Socios Cedentes, la Junta General de Socios unánimemente aprueba y concede la autorización requerida para las cesiones a efectuarse por parte de los prenombrados Socios Cedentes y Sallientes en favor del socio cesionario, y nuevas Socias Cesionarias admitidas. Agotados los dos primeros puntos del orden del día, en base a las resoluciones aquí adoptadas, la Junta General de Socios en asuntos varios legales conexos con los puntos antes tratados, autoriza al infrascrito Gerente, para que, copia de esta resolución así como de la constancia que sea de rigor, sean extendidas por Secretaría, para ser incorporadas a los instrumentos públicos bajo los cuales deberán formalizarse las transferencias de las participaciones aquí autorizadas no debiendo ser modo alguno la falta de autorización o conocimiento de este Organó Supremo de la Compañía la que impida a los prenombrados Socios Sallientes ceder en cualquier tiempo las participaciones de su propiedad, en favor de los Cesionarios aquí autorizados. No habiendo mas asuntos varios que tratar, la Presidencia concede una hora de receso para que la Secretaria redacte el acta de esta se-

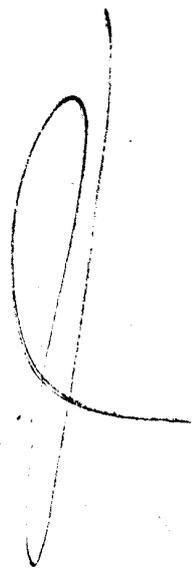
JORGE JARA GUAN
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIO - GUAYAQUIL



Dr.

Jorge Jara Guan
 NOTARIO 2o. 10
 Guayaquil - Ecuador

1 sión, vencido el cual receso y siendo las ocho y
2 quince minutos de la noche del día y en el lu-
3 gar antes indicado, se reinstala la sesión con la mis-
4 ma asistencia de socios antes listados, dándose lec-
5 tura del acta de la misma por Secretaría siendo a-
6 probada en su texto y redacción sin alteraciones,
7 luego de lo cual se levanta la sesión suscribiendo-
8 la para constancia el Socio Presidente doctor Efrén
9 Cherres Delgado, en unidad de acto con los demás
10 socios, la Contadora Rosa Triviño de Huayamave, Co-
11 misario Principal e infracrito Gerente - Secretario
12 Agustín Jiménez Santistevan que certifica.- firmado)
13 Doctor Efrén Cherres Delgado, Presidente; firmado) -
14 Jorge Taramelli Comeglio; firmado) Alejandro Taramelli
15 Carro; firmado) José L. Roa Campos; firmado) Rosa
16 Triviño de Huayamave, Comisario Principal; firmado)
17 Agustín Jiménez Santistevan, Gerente - Secretario.- CER-
18 TIFICO: Que el acta precedente es fiel copia de
19 su original que consta manuscrita en el libro de ac-
20 tas de Sesiones de Junta General de la Compañía,
21 al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, Sep-
22 tiembre diez de mil novecientos setenta y nueve. p.
23 Junta General de Socios de PESQUERA DEL PACIFICO
24 CIA. LTDA. (PESPACA). firmado) Agustín Jiménez Santis-
25 tevan GERENTE - SECRETARIO ".- Es copia.- Esta escri-
26 tura está exenta de impuestos según Decreto Supremo
27 número setecientos treinta y tres publicado en el Re-
28 gistro Oficial número ochocientos setenta y ocho del



Pesquera del Pacífico Cía. Ltda.

P. E. S. P. A. C. A.

MANTA - ECUADOR

PARA LOS FINES DE LEY CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de PESQUERA DEL PACIFICO CIA. LTDA. (PESPACA) reunida en Sesion Extraordinaria en esta ciudad el 7 de Septiembre de 1.979 contando con la presencia de la totalidad del capital social de la Compañia, y socios que la conforman, adopto bajo consentimiento unanime, las siguientes resoluciones: - - - - -

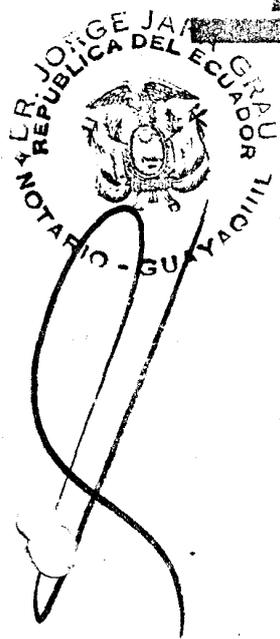
1.- Autorizar a los socios Jorge Taramelli Comeglio, Alejandro Taramelli Carro y Jose L. Roa Campos, propietarios de 190,50 y 7 participaciones sociales de \$10.000,00 cada una, esto es, por un monto total de \$2.470.000,00, en favor del socio Agustin Jimenez Santistevan; y en el caso del ultimo de los prenombrados socios Cedentes y Salientes Jose L. Roa Campos sus tres participaciones restantes, una para cada una de las Cesionarias y nuevas socias Maria Emilia, Maria de Lourdes y Maria Auxiliadora Jimenez Bowen, con todo lo cual los socios Cedentes, perdieron su condicion de Socios de la Compañia por la Cesion total de sus participaciones; - - - - -

2.- Que en base a las cesiones antes autorizadas, el capital social de la Compañia, que es de \$5.000.000,00 y esta dividido en 500 participaciones no negociables, iguales e indivisibles de un valor de \$10.000,00 cada una, quedara en manos de sus actuales propietarios y legitimos tenedores los socios de nacionalidad ecuatoriana, señores: - - - - -

2.1.- Dr. Efren Cherres Delgado, propietario de 10-participaciones de \$10.000,00 cada una que suman \$100.000,00; - - - - -

2.2.- Agustin Jimenez Santistevan, propietario de 487 participaciones de \$10.000,00 cada una que suman \$4.870.000,00; - - - - -

2.3.- Maria Emilia Jimenez Bowen, propietaria de 1 participacion de \$10.000,00; - - - - -



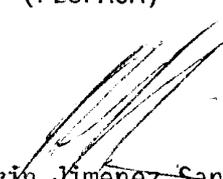
2.4.- María de Lourdes Jimenez Bowen, propietaria de 1 participación de \$10.000,00; - - - - -

2.5.- María Auxiliadora Jimenez Bowen, propietaria de 1 participación de \$10.000.- - - - -

El presente certificado se extiende para los fines contemplados en el art. 115 de la Ley de Compañías. - - - - -

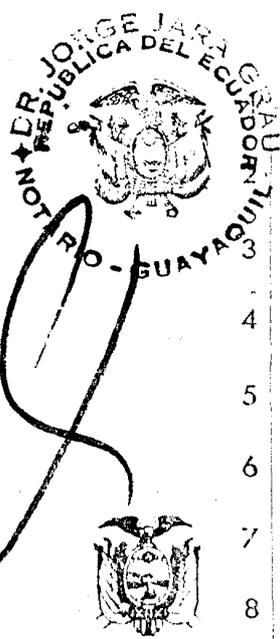
Guayaquil, Septiembre 8, 1979

p. PESQUERA DEL PACIFICO CIA. LTDA.
(PESPACA)


Agustín Jiménez Santistevan
GERENTE-SECRETARIO

PESPACIO EN BLANCO

veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega: la Certificación otorgada por el Gerente-Secretario de Pesquera del Pacífico Cía. Ltda. Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído, en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un solo acto. Enmendados cuales además-(PESPA-CA) -inicialmente-Cherres-doscientas-dos-correlativa queda-que-Socios-ochos-A-gotados- Testado: de diez participaciones autorizados- Enmendado al-Santistevan-del-unánimemente-Cuatro-así-Cuatro-ecuatoriano-ecuatoriano-



Dr. Jorge Jara Arana
NOTARIO 20.
Guayaquil - Ecuador

Agustín Jiménez Santistevan

13-00420070 Guail

María Emilia Jiménez Bowen

1301873889 Guail

María de Lourdes Jiménez Bowen

1301813871

María Auxiliadora Jiménez Bowen

1301443446

Jorge Taramelli Comeglio

Alejandro Taramelli Carro

José Roa Campos

08-0109451

p. PROTEICA

Jorge Taramelli Comeglio

1390021646001

El Notario - J. Jara Arana

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en doce fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #923/79.-



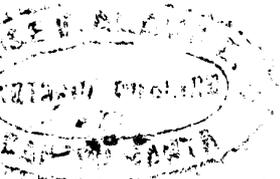
[Handwritten signature]
NOTARIO

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES QUE HACEN LOS SEÑORES JORGE TARAMELLI COMEGLIO, ALEJANDRO TARAMELLI CARRO Y JOSE ROA CAMPOS, A FAVOR DE LOS SEÑORES AGUSTIN - JIMENEZ SANTISTEVAN, MARIA EMILIA JIMENEZ BOWEN, MARIA LOURDES - JIMENEZ BOWEN Y MARIA AUXILIADORA JIMENEZ BOWEN, en EL REGISTRO MERCANTIL, A MI CARGO BAJO EL NUMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE (197), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DOS MIL CIENTO NUEVE (2109), EN ESTA FECHA.,

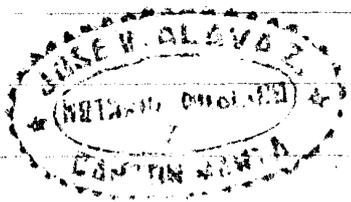


MANTA, 21 de NOVIEMBRE DE 1979
[Handwritten signature]
Escribano Público
Manta, Ecuador

Al cargen de la matriz de la escritura de Constituci3n de la Compaia Pesquera del Pacifico Compaia Limitada de fecha veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y uno, he ventado raz3n marginal que dice as: Doy f3: Que mediante escritura p3blica celebrada en Guayaquil el dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau,



1 lli Carro y José Rosa Campos, propietarios de ciento noventa,
 2 cincuenta y siete participaciones respectivamente en la Compa
 3 ña Pasquera del Pacífico Companie Limiteda, han transferido
 4 dichas participaciones en favor del señor Agustín Jiménez San
 5 tistevan, así mismo el señor José Rosa Campos, transfiere sus
 6 tres últimas participaciones que tenía en dicha Compañía en
 7 favor de las señoritas María Emilia Jiménez Bowen, María de
 8 Lourdes Jiménez Bowen y María Auxiliadora Jiménez Bowen. Ra
 9 zón marginal que le dió de conformidad a lo dispuesto en
 10 el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. Santa Noviem
 11 bre veintidos de mil novecientos treinta y nueve.- El Notario.
 12 (firmado) José V. Alava I.-



13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28